

EMPRESA:
ANTOLIN

PAÍS:
TODOS

ANTOLIN dentro de sus estándares anticorrupción tiene prohibido prometer, ofrecer, recibir o conceder, por sí o por persona interpuesta, a directivos, administradores, Empleados o Colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad, asociación, fundación u Organización un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados para que le favorezca a él o a un tercero frente a otros, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

REGALOS Y SERVICIOS DE HOSPITALIDAD

Queda prohibida la aceptación o entrega de dinero en efectivo.

En general ANTOLIN no ofrece ni recibe ningún tipo de regalo, ni servicio de hospitalidad a funcionarios, entidades privadas, Clientes o Proveedores.

En el supuesto de producirse una cortesía deberá:

- ✓ Ser razonable y habitual para las circunstancias.
- ✓ *De escaso valor (< 60\$ / < 50€)*
- ✓ No estar motivado por el deseo de influir inadecuadamente en el funcionario, Cliente o Proveedor.
- ✓ Ser de buen gusto y acorde a las normas de cortesía profesional generalmente aceptadas en el país donde se ofrezca.
- ✓ Ofrecerse de manera abierta y transparente.
- ✓ Ofrecerse de buena fe y sin expectativa de reciprocidad.
- ✓ Ofrecerse en relación con una festividad o evento reconocido en los que se suelen intercambiar presentes, en el caso de los regalos.
- ✓ No ofrecerse a ningún funcionario Cliente o recibir de un Proveedor con una regularidad o frecuencia que genere una percepción inadecuada o que desvirtúe los fines de la presente Política.
- ✓ Cumplir con las leyes y los reglamentos locales que sean aplicables al funcionario gubernamental, Cliente o Proveedor.

Por "servicio de hospitalidad" se entenderá comidas, espectáculos, transportes y alojamiento.

Cualquier duda en la aplicación de esta política debe ser consultada con el inmediato superior o con la Dirección de Compliance.

APROBADO - DIRECCIÓN	
FECHA: 10-05-23	
	FIRMA: JM Garcelan